



## ¿Qué cubre el seguro de Bicicletas?

La pérdida por Robo de la Bicicleta del Asegurado y/o grupo familiar que conviva con él mientras se encuentre en el domicilio del Asegurado o en tránsito dentro del territorio de la República Argentina.

## ¿Qué tipo de Bicicletas pueden asegurarse?

Se aceptan Bicicletas destinadas a uso particular, comercial, ruterías, bmx, mountain bike o de paseo, de hasta 5 años de antigüedad.

## ¿Cuál es la modalidad de la cobertura?

A primer riesgo absoluto, es decir que en caso de ocurrencia de siniestro te indemnizamos hasta la suma asegurada.

- Franquicia: 10% del siniestro.
- Vigencia de la cobertura: Anual.

## Forma de pago

Débito automático en CBU ó Tarjetas de Crédito. 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

## Exclusiones

- Terremoto, maremoto, meteorito, tornado, huracán o ciclón, inundación, alud y/o aluvión.
- Hechos de guerra civil o internacional, de guerrilla, rebelión, sedición, motín o terrorismo.
- Secuestro, requisa, incautación o confiscación realizados por la autoridad o fuerza pública o en su nombre. Los siniestros acaecidos en el lugar o en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados, se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado.
- Hurto.
- El delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualesquiera de los empleados o dependientes del Asegurado.
- Cuando la Bicicleta se encuentre en la vivienda del Asegurado o en la vía pública sin ningún tipo de protección.
- Mientras los bienes asegurados sean usados por personas menores de 14 años.